

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO: Que la Señora Ana María ESTEVEZ D.N.I. 14.359.130, debe trasladarse a la Ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de enfermedad familiar Y;

CONSIDERANDO:

Que no se encuentra en condiciones económicas para afrontar dicho gasto.

POR ELLO:

EL VICE-PRESIDENTE I A CARGO DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Otórguese un pasaje por los tramos USH-COMODORO RIVADAVIA-USH a la Señora Ana María ESTEVEZ D.N.I. 14.359.130, quién debe viajar por razones de enfermedad familiar,

ARTICULO 2o.- EL gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3o.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, Cumplido, Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 068/88.-

USHUAIA, 18 ABR 1988

